



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	RICARDO ANTONIO URIETA
Demandado	GLORIA PATRICIA CASALLAS
Radicación	50001311000320150008200
Asunto	FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALUOS
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 5 del Código general del proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

Vencido el término de fijación del edicto emplazatorio a los acreedores y allegadas las publicaciones, hechas dentro del término; para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **09 de junio de 2016 a las 8.00 a.m.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 061 20 MAY 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario